

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

## ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 08 DE ENERO DE 2020

### A). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO A. GAZTEDI RT – BERA BERA RT

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – Se recibe escrito por parte del Club Gaztedi RT con lo siguiente:

*“Desde el Gaztedi Rugby Taldea exponemos:*

*.- Debido a la precipitación en forma de nieve de estos últimos días y a las temperaturas bajo cero de estas dos últimas noches el campo tiene aún una capa de unos 10 cm de nieve acumulada y helada.*

*.- Debido a la climatología adversa prevista para hoy y los próximos días no solo es previsible que no se pueda quitar, sino que lo más probable es que se acumule más nieve y hielo.*

*Se adjuntan fotos de esta mañana del campo de Gamarra,*

*Por ello, solicitamos el aplazamiento por causa de fuerza mayor derivada de las adversas condiciones climatológicas acontecidas y previstas en los próximos días.”*

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Fotografías del estado del campo de Gamarra.

**SEGUNDO.** – Se recibe escrito por parte del Club Bera Bera RT con lo siguiente:

*“Por parte del Bera Bera rugby taldea estamos totalmente de acuerdo, las previsiones para el fin de semana son de nieve abundante y mucho más frío con lo cual entendemos que lo más prudente es aplazar el partido.”*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.** – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, “Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

[...] “b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.”



En este supuesto, de acuerdo con la documentación aportada y atendiendo a las condiciones climatológicas, debido al temporal de nieve imprevisto, resulta difícil que se pueda jugar con toda seguridad en el Campo de Rugby de Gamarra de Vitoria, por lo que, al estar ante una situación de fuerza mayor, este Comité estima el aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor B, Grupo A, entre los Clubes Gaztedi RT y Bera Bera RT.

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

Es por ello que,

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO. – SUSPENDER el encuentro** correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor B, Grupo A, entre los Clubes Gaztedi RT y Bera Bera RT.

**SEGUNDO. – EMPLAZAR a los Clubes Gaztedi RT y Bera Bera RT** para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

## **B). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO B. AKRA BARBARA – RC VALENCIA**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO. –** Se recibe escrito por parte del Club AKRA Barbara con lo siguiente:

*“No pudiendo garantizar por parte del AKRA BARBARA R.C. el entregar antes del domingo la documentación requerida por "Instalaciones FER" para su visto bueno al campo de la U.A. (previsto en su momento para la celebración del partido AKRA - RCV este domingo 10/1 a las 11:30 horas), solicitamos a la FER que autorice el cambio de sede y orden, pasando a jugar este domingo a las 11 horas en el Polideportivo 4 Carreres de Valencia con el orden R.C. VALENCIA - AKRA BARBARA R.C. (por lo que a todos los efectos y derechos, el RCV sería local este domingo).*

*Ambos clubes estamos de acuerdo (adjunto PDF con correos de conformidad) en el cambio de sede y orden, lo cual agradecemos al RCV su predisposición a ayudarnos para buscar una solución al grave problema que estamos teniendo esta temporada con los campos en casa.*

*Del mismo modo, estamos de acuerdo, y solicitamos a la FER, que en caso de que en la 2ª fase estemos ambos equipos en el mismo grupo, el partido sería en Alicante, siendo locales el AKRA.”*

El club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Correo del Club RC Valencia mostrando conformidad.



**SEGUNDO.** – El Club RC Valencia expresa lo siguiente:

*“Una vez realizadas todas las gestiones que un cambio de localía conlleva, confirmamos la conformidad de disputar el partido el domingo 10 a las 11:00 de la mañana en el Polideportivo Quatre Carreres.*

*De todas formas, esperamos la confirmación de la FER antes de realizar cualquier gestión definitiva.”*

**TERCERO.** – Se recibe nuevamente escrito del Club AKRA Barbara con lo siguiente:

*“Por protocolos COVID-19 para la desinfección de instalaciones, el partido será a las 10:30 horas, con el fin de que haya 2 horas respecto al partido siguiente que hay en la instalación de DH Femenina a las 12:30 horas.”*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – El artículo 14 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER establece que, *“Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a los previsto en el artículo 47.”*

**SEGUNDO.** – Dicho artículo 47, antes mencionado, recoge en su clausulado que *“El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado”*.

En el presente supuesto, dado el acuerdo entre los clubes, considerando el Comité de Disciplina estimar el cambio de lugar de celebración por la imposibilidad de enviar la documentación relativa a la homologación del campo dónde debía de disputarse el encuentro previsto para la Jornada 7ª, por lo que el encuentro deberá disputarse el domingo día 10 de enero de 2021 a las 10.30 horas en el Polideportivo Quatre Carreres de Valencia.

**TERCERO.** – Además, en caso de que ambos clubes coincidan en la segunda vuelta, en el mismo grupo de competición, deberá jugar el encuentro en el Campo del Club AKRA Barbara (siendo este el de preferencia, si estuviera ya homologado entonces, conforme al punto 4º a) de la Circular nº 8 en la que se indica que: *“Además, en principio y siempre que sea posible, se intentará invertir el orden (entre casa y fuera) contra los rivales de su grupo respecto a la sede en la que se enfrentaron en la primera fase”*) según acuerdo entre los clubes, abonando los gastos el Club RC Valencia.

Es por ello que,

## **SE ACUERDA**

**ÚNICO.** – **AUTORIZAR el cambio de lugar del encuentro** de la Jornada 7ª de División de Honor B, Grupo B, **entre los Clubes AKRA Barbara y RC Valencia** para que se dispute el domingo día 10 de enero de 2021 a las 10.30 horas en el Polideportivo Quatre Carreres de Valencia, invirtiendo el orden de los equipos.



## **C). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO B. CAU VALENCIA – FÉNIX RC**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.** – Se recibe escrito por parte del Club Fénix RC con lo siguiente:

*“Las previsiones meteorológicas ante la borrasca Filomena han empeorado considerablemente en la zona de Teruel y en el interior de la comunidad Valenciana. Tanto es así que ya se están produciendo embalsamientos de camiones y vehículos grandes. Se espera que la peor parte empiece esta noche y que continúe así hasta 24 horas después.*

*Según el parte de la agencia meteorológica (AEMet) se esperan nevadas en toda la comunidad de Aragón llegando incluso a afectar a Zaragoza ciudad hasta 30 cm en cualquier cota.*

*Según el parte de esta mañana, la DGT alerta de que las condiciones de circulación son difíciles entre los municipios de Albentosa (Teruel) y Teruel capital, un tramo de unos 50 km.*

*Ante estos pronósticos, se ha consultado a la compañía de autobuses contratada y nos nos pueden garantizar el servicio. Adjunto mail.*

*Hemos estado en contacto con el CAU, los cuales son conocedores de la situación y entienden las dificultades y riesgos que podría tener la expedición, puesto que la ida tiene todas las complicaciones del temporal y a la vuelta se le suma el factor de volver noche.*

*Ambos club tenemos la intención de jugar, pero entendemos que las condiciones pueden ser complicadas. En caso de que la Federación lo autorice, se ha estado valorando la posibilidad de jugar el encuentro el día 13 de Febrero, estando ambos clubes de acuerdo.”*

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Comunicación de la compañía de autobuses contratada

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, *“Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:*

*[...] “b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.”*

En este supuesto, dadas las condiciones meteorológicas adversas, debido al temporal de nieve imprevisto, resulta incierto a la vez que dificulta el desplazamiento por parte del equipo visitante, Fénix RC, por lo que este Comité estima el aplazamiento.



**SEGUNDO.** – El artículo 14 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER establece que, *“Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a los previsto en el artículo 47.”*

**TERCERO.** – Dicho artículo 47, antes mencionado, recoge en su clausulado que *“El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado”.*

En el presente supuesto, considerando el Comité de Disciplina estimar el aplazamiento previsto para la Jornada 7ª ante la dificultad de poder desplazarse al lugar del encuentro, se emplaza a los clubes para que comuniquen el acuerdo en la fecha de disputa de la Jornada 7ª aplazada, que deberá disputarse con anterioridad a la 11ª Jornada, siendo las fechas disponibles en este caso el 6-7 o 13-14 de febrero.

Es por ello que,

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** – **SUSPENDER el encuentro** correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor B, Grupo B, **entre lo clubes CAU Valencia y Fénix RC.**

**SEGUNDO.** – **EMPLAZAR a los Clubes CAU Valencia y Fénix RC** para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

#### **D). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C. POZUELO RUGBY UNIÓN – JAÉN RUGBY**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Se recibe escrito por parte del Club Pozuelo Rugby Unión con lo siguiente:

*“Los clubes CRC POZUELO y JAEN RUGBY, de común acuerdo, al amparo de los dispuesto en los artículos 14 y 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y el apartado 16.II de la Circular núm. 8, que contiene las normas del campeonato de liga nacional de División de Honor B, solicitan del Comité de Disciplina de la FER el aplazamiento del encuentro previsto para el día 10 de enero de 2021, a las 15:00 horas, en el campo del Valle de las Cañas (Pozuelo – Madrid), entre los equipos Jaén Rugby y Pozuelo Rugby Union, por razones de fuerza mayor.*

*El temporal de nieve que actualmente se cierne sobre todo el país dificultará enormemente o hará incluso imposible el desplazamiento del equipo visitante por el estado de la red de transporte y comunicaciones, así como la celebración del encuentro en un terreno de juego que puede hallarse en condiciones que hagan imposible la práctica del deporte. Estas razones de fuerza mayor conllevan un riesgo en el desplazamiento y en la celebración del encuentro que resulta razonable evitar en las actuales circunstancias.*



*Se solicita por tanto el aplazamiento de dicho encuentro para su celebración en la fecha disponible del calendario de competición del sábado 6 de febrero de 2021, a las 16:00 horas, en el estadio del Valle de las Cañas (Pozuelo – Madrid)”*

**SEGUNDO.** – El Club Jaén Rugby expresa lo siguiente:

*“Estamos conformes al aplazamiento planteado por causas de fuerza mayor.”*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, *“Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:*

*[...] “b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.”*

En este supuesto, dadas las condiciones meteorológicas adversas, debido al temporal de nieve imprevisto, resulta imposible que se pueda jugar con toda seguridad en el Campo del Valle de las Cañas, al mismo tiempo que dificulta el desplazamiento del equipo contrario, por lo que este Comité estima el aplazamiento.

**SEGUNDO.** – El artículo 14 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER establece que, *“Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a los previsto en el artículo 47.”*

**TERCERO.** – Dicho artículo 47, antes mencionado, recoge en su clausulado que *“El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado”*.

En el presente supuesto, dado el acuerdo entre los clubes, considerando el Comité de Disciplina estimar el aplazamiento previsto para la Jornada 7ª, por la dificultad de poder disputar el encuentro en las condiciones óptimas, por lo que el encuentro deberá disputarse el sábado 6 de febrero de 2021, a las 16:00 horas, en el estadio del Valle de las Cañas (Pozuelo de Alarcón, Madrid).

Es por ello que,

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** – **SUSPENDER el encuentro** de la Jornada 7ª de División de Honor B, Grupo C, **entre los clubes Pozuelo Rugby Unión y Jaén Rugby.**

**SEGUNDO.- AUTORIZAR que el encuentro** de la Jornada 7ª de División de Honor B, Grupo C, **entre los clubes Pozuelo Rugby Unión y Jaén Rugby** se dispute el sábado 6 de febrero de 2021, a las 16:00 horas, en el estadio del Valle de las Cañas (Pozuelo de Alarcón, Madrid).



## **E). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C. AD ING. INDUSTRIALES – CR MÁLAGA**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Se recibe escrito por parte del Club AD. Ing. Industriales con lo siguiente:

*“Dada la previsión estimada para este fin de semana en Las Rozas desde el Ayuntamiento nos han comunicado que, por el hielo producido por las nevadas de ayer el campo de El Cantizal estará cerrado hasta mañana incluido pudiendo ampliar este cierre el resto del fin de semana, también se nos ha informado que no se dispone de medios para limpiar el campo y hacerlo practicable para el desarrollo de una competición. Adjuntamos el email oficial emitido desde el responsable de las instalaciones comunicando tal cosa.*

*Adjuntamos también fotos y videos del estado del campo ayer, en el que se puede observar que la nieve caída durante el día se transformó en hielo y las previsiones meteorológicas para el fin de semana (<http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/municipios/rozas-de-madrid-las-id28127>), en el que no se prevé más de un grado de temperatura con nieve y hielo acumulado. .*

*Por todo ello, y poniendo en copia al equipo de C.R. Málaga después de las conversaciones mantenidas y con quien disputamos el domingo a las 12:30 la jornada 7 de División de Honor B, solicitamos se tenga en consideración el aplazamiento del partido para salvaguardar la seguridad de los jugadores ante la previsión de riesgo para jugar el encuentro dadas las bajas temperaturas y el estado del campo.”*

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Previsión del tiempo para el fin de semana
- Fotografía y vídeo del estado del campo
- Comunicación del Director de Instalaciones Deportivas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de las Rozas

**SEGUNDO.** – La Comunicación del Director de Instalaciones Deportivas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de las Rozas expresa lo siguiente:

*“Respecto al partido de competición de vuestro club planteado para el domingo 10 de enero, te comunico que, si se cumplen las previsiones meteorológicas y se acumulan 30 cm de nieve, la Concejalía de Deportes no está en disposición de retirar del terreno de juego esta cantidad de nieve para dejarlo practicable para la disputa del partido.”*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, “Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

[...] ”b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.”



En este supuesto, dadas las condiciones meteorológicas adversas, debido al temporal de nieve imprevisto, resulta difícil que se pueda jugar con toda seguridad en el Campo del Cantizal, al mismo tiempo que dificulta el desplazamiento del equipo contrario, por lo que este Comité estima el aplazamiento.

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

Es por ello que,

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO. – SUSPENDER el encuentro** correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor B, Grupo C, **entre los Clubes AD Ing. Industriales y CR Málaga.**

**SEGUNDO. – EMPLAZAR a los Clubes AD Ing. Industriales y CR Málaga** para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

## **F). – SUBSANACIÓN ERRORES PUNTO D) DEL ACTA DE 07 DE ENERO DE 2021**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Se tienen por incorporados los Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y Acuerdos que figuran en el punto D) del acta de este Comité de fecha 07 de enero de 2021.

**SEGUNDO.-** Se observa una incorrección a la hora de indicar la fecha para la disputa de la Jornada 7ª aplazada. Si bien la fecha de 28 de febrero está libre, la misma es posterior a la finalización de la primera vuelta o fase de la competición y para poder realizarse el sorteo de la siguiente fase de la competición que se iniciará el fin de semana del 6-7 de marzo de 2021, es necesario conocer antes todos los resultados de la misma para saber qué equipos ocupan cada uno de los dos nuevos grupos de esta, motivo por el cual debe establecerse una fecha para la disputa de la Jornada aplazada, anterior a la 11ª Jornada. En consecuencia, quedan libres los fines de semana del 6-7 y 13-14 de febrero de 2021, por lo que se emplaza a los Clubes a llegar a un acuerdo para fijar la fecha de disputa del encuentro aplazado, de lo contrario, la establecerá éste Comité.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.** – En virtud del Artículo 109 Revocación de actos y rectificación de errores de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo dice: *“1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*





Es por lo que

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO.- DAR POR SUBSANADO el error sobre la fecha acordada para la disputa de la Jornada 7ª aplazada, no pudiendo ser esta el 28 de febrero de 2021.**

**SEGUNDO. – EMPLAZAR a los clubes CR Málaga y CAR Cáceres para que comuniquen si existe acuerdo para determinar la fecha para la disputa de la Jornada 7ª aplazada, debiéndose disputar el fin de semana del 6-7 o 13-14 de febrero de 2021.**

## **H). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C. CD ARQUITECTURA – CAR SEVILLA**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.** – Se recibe escrito por parte del Club CAR Sevilla con lo siguiente:

*“Una vez visto la previsión del tiempo en los próximos días y después de ver el plan de viaje, hemos llegado a un acuerdo con CD Arquitectura para la suspensión del próximo partido, en cual se debía disputar el Domingo 10, a las 12.”*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, “*Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:*

*[...] “b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.”*

En este supuesto, dadas las condiciones meteorológicas adversas, debido al temporal de nieve imprevisto, resulta difícil que se pueda jugar con toda seguridad en el Campo de Hortalez, al mismo tiempo que dificulta el desplazamiento del equipo contrario, por lo que este Comité estima el aplazamiento.

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

Es por ello que,

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO. – SUSPENDER el encuentro correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor B, Grupo C, entre los Clubes CD Arquitectura y CAR Sevilla.**



**SEGUNDO. – EMPLAZAR a los Clubes** CD Arquitectura y CAR Sevilla para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

## **D. – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C. CR LICEO FRANCÉS – UR ALMERÍA**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.** – Se recibe escrito por parte del Club CR Liceo Francés con lo siguiente:

*“Mediante la presente, y de acuerdo con los representantes de la Unión Rugby Almería solicitamos la suspensión y aplazamiento del partido correspondiente a la 7ª Jornada de DHB entre el CR Liceo Francés y la Unión Rugby Almería que debía disputarse el domingo 10/1/2021 en el Estadio Ramón Urtubi de Madrid.*

*El motivo de la solicitud es el cierre del colegio Liceo Francés de Madrid por las inclemencias climáticas que he sufrido Madrid en las últimas horas y que van a proseguir durante el día de mañana. Adjuntamos correo recibido del colegio Liceo Francés de Madrid, titular de las instalaciones, varias fotos del campo de rugby tomadas a las 17.00 horas del viernes donde se puede observar que ya está totalmente cubierto con un espesor de varios centímetros de nieve y previsión del tiempo en Madrid de la AEMET.*

*A su vez, los representantes de la Unión Rugby Almería nos comunican que viajan en autobús, teniendo prevista su salida mañana sábado a las 13 horas y la compañía de autobuses no les ha asegurado de ninguna forma poder realizar el viaje de forma segura.*

*Por todo lo que antecede, solicitamos de común acuerdo la suspensión del partido inicialmente previsto para el domingo 10/1 y su aplazamiento para fecha posterior a acordar con la Unión Rugby Almería.*

*Rogamos acuse de recibo y que resuelvan esta solicitud lo antes posible, teniendo en cuenta que la expedición del Almería saldría en autobús mañana, sábado, a las 13.00 horas.”*

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Comunicación del Colegio Liceo Francés prohibiendo la entrada a sus instalaciones
- Predicción de tiempo en Madrid
- Fotografías sobre el estado del terreno de juego

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, “Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

[...] “b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.”



En este supuesto, dadas las condiciones meteorológicas adversas, debido al temporal de nieve imprevisto y al cierre de las instalaciones por parte del Colegio Liceo Francés, resulta imposible que se pueda jugar con toda seguridad en el Estadio Ramon Urtubi, al mismo tiempo que dificulta el desplazamiento del equipo contrario, por lo que este Comité estima el aplazamiento.

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

Es por ello que,

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO. – SUSPENDER el encuentro** correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor B, Grupo C, **entre los Clubes CR Liceo Francés y UR Almería.**

**SEGUNDO. – EMPLAZAR a los Clubes** CR Liceo Francés y UR Almería para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

## **J). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA. CR OLÍMPICO DE POZUELO – CRAT A CORUÑA**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO. –** Se recibe escrito conjunto por parte de los Clubes CR Olímpico de Pozuelo y CRAT A Coruña con lo siguiente:

*“Ante el **COMITÉ DE NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY**, comparecemos y como mejor proceda en Derecho*

### **D I G O:**

*Que por medio del presente escrito y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 47 del vigente Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby **SOLICITO EL APLAZAMIENTO DEL PARTIDO CORRESPONDIENTE A LA 2ª JORNADA DE DIVISION DE HONOR FEMENINA OLIMPICO DE POZUELO - CRAT A CORUÑA**, realizando al efecto las siguientes*

### **A L E G A C I O N E S**

**PRIMERA.-** *debido a la situación climatológica actual y al estado de alerta anunciado por las autoridades competentes, consideramos de mutuo acuerdo que las condiciones no van a ser las adecuadas para la celebración del encuentro programado para el domingo 10 de Enero en el campo de la Ciudad Deportiva del Valle de las Cañas.*

**SEGUNDA.-** *ante el riesgo que supone el desplazamiento desde Galicia y el quebranto económico que supondría para el CRAT desplazarse a Madrid, pernoctar en dicha ciudad para finalmente no poder celebrar el partido, quebranto económico valorado en 4000€*



*Hacemos referencia al párrafo dos del Artículo VII del reglamento de partidos y competiciones:*

*“La autorización de cambio de lugar y/o fecha será acordada cuando la petición sea realizada por ambos clubes de común acuerdo, mediante solicitud por escrito de ambos con una antelación mínima de tres semanas antes de la fecha del encuentro, salvo que la normativa de la competición establezca un plazo distinto. En todo caso, podrán admitirse solicitudes realizadas fuera de dichos plazos realizadas bien por los participantes o bien por órgano competente de la FER, siempre que el órgano que deba tomar la decisión considere que la medida evita perjuicios económicos, de riesgo para los participantes, o resulta un caso de fuerza mayor”*

*Enlace al comunicado de la AEMET(Agencia Estatal de Meteorología)*  
<http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>

*Aviso del Ministerio del interior*

[http://www.interior.gob.es/es/web/interior/noticias/detalle//journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_1YSSI3xiWuPH/10180/12756372/?redirect=http%3A%2F%2Fwww.interior.gob.es%2Fes%2Fportada%3Fp\\_id%3D101\\_INSTANCE\\_pNZsk8OxKI0x%26p\\_p\\_lifecycle%3D0%26p\\_p\\_state%3Dnormal%26p\\_p\\_mode%3Dview%26p\\_p\\_col\\_id%3Dcolumn2%26p\\_p\\_col\\_pos%3D2%26p\\_p\\_col\\_count%3D4](http://www.interior.gob.es/es/web/interior/noticias/detalle//journal_content/56_INSTANCE_1YSSI3xiWuPH/10180/12756372/?redirect=http%3A%2F%2Fwww.interior.gob.es%2Fes%2Fportada%3Fp_id%3D101_INSTANCE_pNZsk8OxKI0x%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn2%26p_p_col_pos%3D2%26p_p_col_count%3D4)

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, *“Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:*

*[...] ”b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.”*

En este supuesto, dadas las condiciones meteorológicas adversas, debido al temporal de nieve imprevisto, resulta imposible que se pueda jugar con toda seguridad en el Campo del Valle de las Cañas, al mismo tiempo que dificulta el desplazamiento del equipo contrario, por lo que este Comité estima el aplazamiento.

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

Es por ello que,

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** – **SUSPENDER el encuentro** correspondiente a la Jornada 2ª de División de Honor Femenina, **entre los clubes CR Olímpico de Pozuelo y CRAT A Coruña.**

**SEGUNDO.** – **EMPLAZAR a los clubes CR Olímpico de Pozuelo y CRAT A Coruña** para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.



## **K). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA. EIBAR RT – CR MAJADAHONDA**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Se recibe escrito por parte del Club CR Majadahonda con lo siguiente:

*“En Majadahonda tenemos previsto viajar a Eibar y llevábamos todo el día bastante preocupados, viendo las previsiones meteorológicas y las alertas con las que nos encontraríamos mañana durante todo el trayecto.*

*Hasta ahora mismo hemos estado valorando el tema y nos parece una imprudencia viajar mañana en estas condiciones. Todo el itinerario se desarrollaría en distintas alertas.*

*Por motivos de fuerza mayor (Alerta Roja y Naranja en el trayecto) solicitamos el aplazamiento del partido del Eibar vs CR. Majadahonda, de la 2ª jornada de la Liga Iberdrola, que estaba previsto que se disputara en el campo del Eibar este domingo a las 12h.”*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, “*Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:*

*[...] ”b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.”*

En este supuesto, dadas las condiciones meteorológicas adversas, debido al temporal de nieve imprevisto, resulta difícil que se pueda viajar con toda seguridad, por lo que este Comité estima el aplazamiento.

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

Es por ello que,

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** – **SUSPENDER el encuentro** correspondiente a la Jornada 2ª de División de Honor Femenina, **entre los clubes Eibar RT y CR Majadahonda.**

**SEGUNDO.** – **EMPLAZAR a los clubes Eibar RT y CR Majadahonda** para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.



Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 08 de enero de 2021

**EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA**

**Eliseo PATRÓN-COSTAS**  
**Secretario**